



**RES.DIR. N° 1031/19 - Acta N° 275**

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2019

VISTO

La Ley 8.80 y la Resolución de Directorio N°964/18; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Directorio N°964/18, establece la fórmula para el cálculo del costo por kilómetro automotor para los matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos; y

Que, a los fines de mantener actualizado el costo por el Kilometro se considera conveniente adecuar el costo por kilómetro dándolo a conocer a los matriculados; y

Que consecuentemente con ello se realiza el siguiente cálculo que arroja la suma de Pesos VEINTIDOS CON 60/100 (\$ 22,60) por km recorrido:

PRECIO NUEVO (\$)	1.120.000	
VALOR RESIDUAL A LOS 5 AÑOS (\$)	560.000	
RECORRIDO PROMEDIO (km/año)	30.000	
VALOR AMORTIZACIÓN	$(\$ 1.120.000,00 - \$ 560.000,00)/(5 \times 30.000)$	3,73
INTERÉS DEL CAPITAL (50 % anual)	$(\$ 1.120.000,00 - \$ 560.000,00)*0,5 / 30.000$	9,33
SEGURO	3 % anual	1,12
PATENTE	3 % anual	1,12
COMBUSTIBLE (eurodiesel)	\$44/lit / 10 km/lit	4,4
LUBRICACION Y FILTROS	(3 Service/año - 1/10.000 km)	1,0
REPUESTOS (2% COSTO AUTOMOVIL)	$(\$1.120.000 * 0,02 / 30.000 \text{ km})$	0,8
NEUMÁTICOS (cada 40.000 Km - R16 215/75)	$(\$8.500 * 4 / 40.000 \text{ km})$	1,13
<b>TOTAL \$/km</b>		<b>22,6</b>

**EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES  
DE LA AGRONOMÍA DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVE**

Artículo 1°) ESTABLECER, la suma de Pesos VEINTIDOS CON 60/100 (\$ 22,60) por km recorrido como costo por kilómetro automotor para los matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, conforme los considerando de la presente

Artículo 2°) DAR A CONOCER, a los profesionales matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, mediante publicación en la página web del Colegio.



**CoPAER**  
COLEGIO DE PROFESIONALES  
DE LA AGRONOMÍA DE ENTRE RÍOS

España 281 (E3100HHE) Paraná, Entre Ríos, Arg. | Tel/Fax: (0343) 4223159 | [copaer@copaer.org.ar](mailto:copaer@copaer.org.ar) | [www.copaer.org.ar](http://www.copaer.org.ar)

---

Artículo 3º) REGISTRESE, comunicase. Cumplido archívese.

Ing. Agr. S. Carina GALLEGOS  
Secretaría - COPAER



Ing. Agr. Gabriel Eduardo GUIANO  
Presidente - COPAER